

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR LICEO EDUARDO DE LA BARRA 2017

Misión y Visión Liceo Eduardo de La Barra

Misión:

Somos una institución educativa científica, humanista, artística, de carácter laico, emblemática de la región de Valparaíso, que desarrolla en sus estudiantes un conjunto de saberes y valores concernientes al ámbito académico, ciudadano y ético-moral; aprendizajes que se abordan desde una constante búsqueda y logro de la excelencia académica, a través de un trabajo riguroso, sistemático y de mejora continua, según las necesidades educativas de los/las estudiantes, de modo que se auto realicen como personas íntegras y cuenten con las herramientas necesarias para el éxito en la educación superior.

Visión:

Ser un liceo público de excelencia académica, que desarrolle en sus estudiantes una educación integral, sobre la base de aprendizajes fundamentales en las ciencias, las artes y las humanidades, comprometiéndose en la defensa y promoción del bien común, a través del ejercicio de la ciudadanía activa centrada en el desarrollo de la persona humana, la dignidad, la solidaridad, y los valores republicanos, de modo de satisfacer tanto la demanda de una sociedad más justa, como también las expectativas de movilidad social y el proyecto de vida de los/las estudiantes y de sus familias.

Objetivo del Manual: El Manual de Convivencia escolar tiene como objetivo establecer las normas básicas que regulen a los diferentes miembros de la comunidad educativa, promoviendo crear condiciones para un buen clima propicio para los aprendizajes y para el desarrollo de la labor profesional.

Canales de Participación de la Comunidad educativa: El establecimiento se destaca por la inclusión de la comunidad educativa a partir de los canales de participación, contando con canales de participación de van desde lo informativo a lo deliberativo.

Cada estamento, docentes, padres y apoderados, estudiantes cuentan con una orgánica autónoma que acoge sus necesidades y demandas, enmarcados en la normativa vigente y en el Reglamento de Convivencia Escolar.

Los diferentes actores de la comunidad educativa, confluyen en el Consejo Escolar, el que tiene un carácter informativo, consultivo y propositivo, según lo establecido por la normativa ministerial.

Mejora y actualización del Manual de Convivencia Escolar es construido y mejorado con la participación de la comunidad educativa en un proceso en que participan estudiantes, padres, apoderados, y los trabajadores del establecimiento. Una vez sistematizadas sus propuestas se presentan a Consejo Escolar, donde se sancionan los cambios y propuestas.

Medidas Preventivas:

- a) Las medidas preventivas son todos aquellos instrumentos o acciones que sirven para atenuar a priori los posibles problemas que puedan surgir en la convivencia diaria, potenciando los aspectos positivos en el desarrollo personal de los estudiantes.
- b) Como un servicio de acompañamiento a todos los alumnos, se aplican a través del desarrollo de unidades de orientación, en jefatura de curso (en bases curriculares 7° básico a 2° medio 2015, y en Objetivos Fundamentales Transversales en Educación Básica y Media en Curricular, actualización 2009); en talleres socio-educativos con especialistas o en acompañamiento psicosocial de carácter formativo y/o acompañamiento individual.
- c) El Área de Convivencia es la responsable de orientar y administrar estos procedimientos de apoyo al bienestar de los estudiantes.

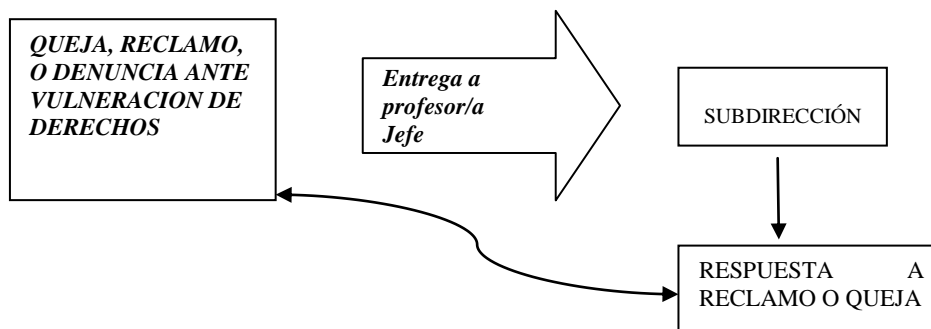
Marco Legal:

El Manual de Convivencia Escolar se configura según lo dispuesto en la Ley 20.845 “ De Inclusión Escolar...”. En la convención de los derechos del niño y la ley 20.370, junto a los instructivos emanados por la Superintendencia de Educación. Junto con la ley 20.084 de Responsabilidad Penal adolescente (LRPA).

4.- Derecho de los y las Estudiantes:

- 4.1. Los y las estudiantes del Liceo Eduardo de la Barra tienen derecho a recibir una educación de calidad y equidad según los planes de estudios vigentes.
- 4.2. AL respeto del Cuerpo Directivo, Docente y trabajador del Liceo, el cual no debe estar condicionado a su credo religioso, condición sexual, étnica u opción política.
- 4.3. Expresar por sí, o a través de sus representantes, cualquier queja fundada respecto de situaciones que estime injustas o arbitrarias, y que atenten contra los derechos establecidos en el Manual de Convivencia. En los casos en que el o la estudiante

considere que existen alguna situación de este tipo podrá realizar la queja, reclamo o denuncia a través del siguiente procedimiento:



- 4.4. Elegir y/o ser elegidos como representantes de sus cursos o del Centro General de Estudiantes y el Consejo Escolar.
- 4.5 A reunirse entre pares, promoviendo la organización estudiantil, según los procedimientos y acuerdos definidos. Los CODERES (Consejo de Representantes) deberán realizarse con la presencia de un docente o encargado autorizado por Dirección o Subdirección de Convivencia. La autorización se deberá solicitar con 24 horas de anticipación, sobre temas a trabajar.
- 4.6. Conocer al inicio del período escolar:
 - a) Calendario del año escolar.
 - b) Manual de convivencia escolar.
 - c) Reglamento de evaluación y promoción.
 - d) Planes y programas.
 - e) Seguro escolar.
 - f) Becas y beneficios escolares.
 - g) P.E.I
- 4.7. A participar en las Actividades Extracurriculares.
- 4.8. A ser orientados integralmente por el Profesor de Asignatura, Profesor Jefe, Inspectores Generales, Directivos Docentes, Jefes de U.T.P, Orientadores, y equipo Psicosocial.
- 4.9. A utilizar la biblioteca en los horarios que corresponda.
- 4.10. Ser atendido en caso de enfermedad, y/o ser trasladado a un centro hospitalario, si la situación lo amerita. Y, tendrá derecho al Seguro Escolar cuando corresponda.

- 4.11. Ser informado y recibir oportunamente becas y beneficios escolares.
- 4.12. La entrega de documentación de los y las estudiantes no debe estar condicionada a problemas socioeconómicos.
- 4.13. Los alumnos(as) prioritarios serán apoyados por el sistema de servicio social u otras instancias de la CORMUVAL y serán monitoreados por el equipo psicosocial del Liceo, brindando la oportunidad de acceder a beneficios y consejería.
- 4.14. Ser escuchados y atendidos en sus propuestas e inquietudes relacionadas con el proceso de enseñanza y aprendizaje, y convivencia.
- 4.15. Ser evaluados acorde con las disposiciones reglamentarias vigentes.

5.- Deberes de los y las Estudiantes

Los y las estudiantes deberán:

- 5.1. Manifestar respeto hacia los miembros de la comunidad educativa, en cuanto a su actuar, modales y lenguaje.
- 5.2. Mantener el buen trato y la sana convivencia con los demás.
- 5.3. Cuidar sus relaciones con el entorno medio ambiental del establecimiento, siendo agentes activos en su cuidado.
- 5.4. Mantener una actitud de respeto hacia los actos académicos, efemérides, desfiles y otras actividades que se desarrollen fuera y dentro del Liceo.
- 5.5. Respetar la información, sugerencia, observación y/o aclaración de los y las docentes, administrativo y auxiliar de servicios del establecimiento, siempre y cuando no atente contra su dignidad personal.
- 5.6. Asistir a clases diariamente, y en el horario que corresponda.
- 5.7. Participar en las actividades extracurriculares con responsabilidad, entusiasmo y perseverancia.

- 5.8. Asumir los cargos en que sean elegidos o nombrados con responsabilidad, dando cuenta de su gestión cuando le sea requerido y de acuerdo a la normativa vigente.
- 5.9. Cumplir oportunamente los plazos dados en biblioteca por préstamos de libros, haciéndose responsable de su posible daño o pérdida.
- 5.10. Cuidar las dependencias del Liceo.

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Objetivo: El reglamento interno de convivencia escolar tiene por objetivo regular las relaciones entre los diversos actores de la comunidad educativa. Entregando un marco normativo que oriente el comportamiento de los diversos estamentos del establecimiento.

6.- USO DEL UNIFORME ESCOLAR Y PRESENTACIÓN PERSONAL:

6.1. Los y las estudiantes podrán utilizar diariamente el uniforme escolar, como también el buzo institucional (si se presentara con buzo, también deberá utilizar polera blanca o institucional), los que se deberán enmarcarse a las características de cada uno de estos según corresponda:

Damas	Varones
<p>Usarán jumper holgado, como máximo 3 cms. por sobre la rodilla.</p> <p>Blusa blanca con Insignia hilvanada al jumper, Corbata oficial (seda, rayas diagonales de color azul y blanco desde 7° a 3° medio, para 4° esta será gris con insignia del Liceo).</p> <p>Medias azules, zapatos negros tradicionales, suéter o polar azul marino, negro, gris azul o rojo, sin letras ni dibujos</p> <p>Además, en toda instancia o evento en que se represente al Liceo, deberán usar medias y guantes blancos.</p> <p>Sin maquillaje.</p>	<p>Usarán vestón azul-piedra o blazer azul marino, pantalón gris a la cintura, camisa blanca, corbata oficial (seda, rayas diagonales azules y blancas), insignia hilvanada al vestón, suéter o polar azul marino, negro, gris azul o rojo, sin letras ni dibujos, calcetines oscuros y zapatos negros tradicionales.</p> <p>Los estudiantes de Cuarto medio utilizarán corbata respectiva a su nivel.</p> <p>Los varones deberán presentarse afeitados a las clases (sin barba incipiente ni crecida), con corte de pelo</p>

<p>No deberán presentar cortes de pelos extravagantes, ni colores de fantasía, sin dibujos ni figuras.</p> <p>Se prohíbe el uso de piercings y/o expansiones, y/o similares.</p>	<p>tradicional o geométrico (cabello en orden, bien delimitado y con pulcritud), más arriba del cuello de la camisa, dejando descubiertas las orejas, evitando cortes y colores de fantasía, peinados extravagantes, sin dibujos ni figuras, ajenos a las tendencias de moda del momento.</p> <p>Sin maquillaje.</p> <p>Se prohíbe el uso de piercings y/o expansiones, y/o similares.</p>
--	--

6.2. En invierno y cuando las condiciones climáticas lo ameriten, las estudiantes podrán usar parka azul o negra. Podrán usar bufandas, cuellos, gorros y guantes de color azul, negro, gris, blanco, rojo.

Si un o una estudiante no tuviera la posibilidad de usar el uniforme deberá presentarse con su apoderado en inspectoría general, explicando la situación que impide el uso del uniforme, consensuando los plazos en los cuales será adquirido.

El Liceo no se responsabiliza por pérdidas de joyas, billeteras, monederos, dinero, teléfonos celulares, textos, cuadernos, equipos deportivos, calculadoras, computadores, instrumentos musicales, agendas, balones, parcas, bufandas, equipo de música y otros implementos o cualquier objeto de valor los cuales deberán ser cuidados por los propios estudiantes.

6.3. *Para las clases de Educación Física solo se permitirá el uniforme reglamentario:*

Damas	Varones
<p>Polera blanca sin diseño o polera blanca institucional, calcetas blancas y calzas negras cortas, zapatillas sin diseño ni colores fluorescentes, se recomienda negra o blanca.</p>	<p>Polera blanca sin diseños o polera blanca institucional, calcetas blancas y pantalón corto azul, zapatillas sin diseño ni colores fluorescente, se recomiendan negras o blancas.</p>

Si el estudiante no se presentara con el uniforme requerido, deberá entregar al profesor responsable de la asignatura una justificación escrita por parte del apoderado. Si se incurriese nuevamente en la falta, el profesor deberá citar al apoderado.

6.4. Los y las estudiantes deberán usar en forma obligatoria capa blanca cuando les corresponda clases en los laboratorios.

7.- Asistencia

La asistencia a todas las clases es obligatoria.

Para ser promovido de curso el requisito mínimo es de un 85% de asistencia.

7.1. Toda inasistencia deberá ser justificada personalmente o mediante la agenda por el apoderado, dentro de las 48 hrs. siguientes a la ausencia. Sin embargo, en el caso de las pruebas deberá regirse por lo establecido en el RUE, art. 25, letra A.

7.2. Los certificados emitidos por profesionales que acrediten inasistencia (s), deberán ser presentados en portería, donde se emitirá un documento de recepción, derivando el certificado a **Dirección**, siendo remitidos a quien corresponda. Estos no deberán contar con fecha mayor a 48 horas desde su extensión, no aceptándose la presentación de documentos con efecto retroactivo.

7.3 Las autorizaciones para no asistir a clases solicitadas por el apoderado para efectos ajenos al establecimiento (entrenamiento, participación deportiva, etc.) no le eximen de la contabilidad de la asistencia. Estas no serán autorizadas en el caso que existiera una evaluación.

7.4. Los y las estudiantes podrán retirarse en horas de clases solo si el apoderado (titular o suplente) lo requiere en forma personal o escrita, de ser así, Inspectoría General se encargará de corroborar esta información vía telefónica. Se permitirá el retiro anticipado siempre y cuando el estudiante no tenga evaluaciones que rendir (pruebas, disertaciones y/ o entrega de trabajos). **El estudiante debe informar a primera hora de la mañana, 8:00 a.m, a inspectoría sobre su salida anticipada.**

7.6. De existir inasistencia a prueba por parte de un o una estudiante, en más de una ocasión, el apoderado en forma personal deberá justificar, de acuerdo a lo establecido por el RUE artículo 25, letra A.

8. Atrasos:

8.1. Los y las estudiantes iniciaran las clases a las 08:00 horas. Los alumnos(as) **deberán ingresar al Liceo 10 minutos antes del toque el timbre**, la puerta se cerrará a la hora exacta y el o la estudiante que quede atrasado, deberá esperar para que sea registrado su atraso, ingresando luego a la sala de clases.

8.2. El no cumplimiento de la llegada puntual al Liceo al inicio de las actividades, permitirá la aplicación de las siguientes medidas:

- 3 Atrasos, entrevista con estudiante, consignada en libro de clases.
- 4 atrasos, amonestación verbal y escrita por parte del profesor jefe y/o inspectoría General.
- 5 atrasos, citación de apoderado y firma de compromiso con profesor jefe y/u orientación.
- 6 atrasos, se tipifica como falta grave, derivando a medida reparatoria con equipo psicosocial.
- 7 atrasos, se tipifica como falta gravísima suspensión por dos días.
- 8 atrasos, suspensión por dos días, luego se derivará al asistente social para entrevista con apoderado y estudiante, con el fin de establecer soluciones por parte de la familia.

8.3. En el caso del o la estudiante que ingrese después de las 8:45 hrs., le será permitido solo si se presenta con su apoderado, un justificativo de éste o con certificación médica que acredite atención. **En caso de no presentar justificación alguna, se considerará como Falta Grave al Reglamento Interno de Convivencia.** De persistir el atraso deberá presentarse el apoderado personalmente a justificar.

8.4. Luego de finalizado cada recreo ingresarán a la sala de clases inmediatamente se escuche el timbre. No podrán, por lo tanto, ingresar atrasados a clases, de incurrir en esta situación el profesor de la signatura deberá dejarlo entrar y consignar en su hoja de vida y en la asistencia diaria como atrasado.

8.5. La información y número de atrasos será entregada mensualmente por el Paradocente respectivo del nivel al Profesor Jefe. Toda entrevista y/o medidas adoptadas deberán quedar registradas en la Hoja de Vida del alumno(a).

8.6. *Inspectoría* General, otorgará pase de ingreso especial a estudiantes que presenten dificultad para llegar con puntualidad al Liceo, como por ejemplo lejanía del domicilio, poca disponibilidad de locomoción colectiva etc., este no excederá los 15 minutos. Esta autorización se otorgará previa solicitud del apoderado en forma escrita y la presentación de un certificado de residencia emitido por quien corresponda.

8.7. En el caso de atrasos en horas en que se esté aplicando una evaluación en el curso al cual corresponde el estudiante, *Inspectoría* General podrá autorizar el ingreso del estudiante, aplicándose el artículo 25, letra b del RUE.

9.0.- Sobre Agenda Escolar:

Será de uso obligatorio, siendo el único medio oficial de contacto entre el establecimiento y el apoderado, por lo tanto, no se aceptarán comunicaciones escritas en cuadernos, hojas o cualquier otro medio no oficial. Su uso, también será para registrar fechas de pruebas, tareas, trabajos, y comunicaciones, debiendo contar con foto para su identificación.

10.- Sobre la Calificación de las faltas:

Se entiende por **falta** todo hecho, acto u omisión que signifique una trasgresión, atropello o desconocimiento de las obligaciones, deberes y prohibiciones que establece el reglamento interno de convivencia, aplicables a los miembros de la comunidad estudiantil, sea que se trate de normas de aplicación general de orden estudiantil, académico o civil.

Las faltas de los estudiantes se clasificarán en: **Leves, Graves, Gravísimas.**

10.1.- Faltas Leves

Faltas Leves: Son aquellas transgresiones que alteran el desarrollo normal del proceso educativo y que se reconoce pueden ser resueltas, a través de la conversación y el diálogo con los y las estudiantes.

Se consideran infracciones LEVES las siguientes:

- a) Asistir al Liceo sin los útiles escolares ni deberes solicitados.
- b) No devolver los préstamos bibliotecarios en las fechas indicadas.
- c) Consumir cualquier tipo de alimento durante el desarrollo de la clase (té, café, comida).
- d) Realizar una actividad que no corresponda a la asignatura. Sin autorización del profesor.
- e) Presentarse desaseado, con maquillaje, tintura con colores de fantasía, sin afeitarse, sin corte de cabello establecido en el Manual de Convivencia.
- f) Hacer uso de las dependencias del Liceo sin autorización.
- g) Esconder bienes materiales de cualquier integrante de la comunidad escolar.
- h) Todo tipo de ventas realizadas por cualquier miembro de la comunidad estudiantil, (alimentos, ropa artículos de librería, etc.) sin autorización de la dirección dentro de las dependencias del establecimiento.

10.2.- Faltas Graves

Faltas Graves: Son aquellas transgresiones significativas debidamente comprobadas y que es preciso corregir con urgencia. Las Faltas graves deberán incorporar medidas pedagógicas y/o reparatorias, junto con la derivación a departamentos al interior del establecimiento.

Se considerarán faltas graves las siguientes:

- a) Impedir el normal desarrollo de una clase, profiriendo gritos, tirando objetos, molestando a sus compañeros.
- b) Asistir al Liceo sin el uniforme oficial o buzo institucional.
- c) Utiliza lenguaje coprolálico en contexto educativo.
- d) Intentar y/o copiar en prueba, exámenes y/o ayudar de cualquier forma en pruebas escritas u orales.
- e) Fotografiar, distribuir o almacenar material educativo referente a evaluaciones, a través de medios digitales.
- f) Invasión de la privacidad de los/las docentes o de cualquier miembro de la comunidad escolar grabando y/o sacando fotos con teléfonos celulares o cualquier otro medio sin previo consentimiento.

- g) Adulterar trabajos del mismo curso, superior o anterior con la finalidad de obtener provecho en el proceso evaluativo del mismo.
- h) Copia textual, sin elaboración por parte del alumno(a) de información extraída de internet.
- i) Negarse a realizar las actividades escolares dentro de la sala de clases o fuera de ella ordenadas por docentes y/o cualquier autoridad del establecimiento.
- j) Negarse de manera individual y/o de manera grupal a realizar pruebas en la fecha indicada, entregar prueba en blanco, salir al pizarrón o ser interrogados por el profesor, romper la prueba, ocultarse para no rendir pruebas o no entregar trabajos.
- k) Utilizar el nombre o símbolo de la Institución sin la autorización de la autoridad competente, en hechos que lesionen el patrimonio espiritual o cultural del Liceo.
- l) Cualquier comportamiento o conducta ofensiva en actos oficiales y extra curriculares, dirigida en contra de autoridades nacionales, y las propias del establecimiento.
- m) Denigrar los símbolos patrios o religiosos.
- n) Ingresar sin autorización a la sala de computación y laboratorio estando sin el docente a cargo.
- o) Ensuciar y/o rayar murallas, suelos, baños o pegar carteles con consignas de cualquier índole o expresiones ofensivas a la Institución.
- p) Incurrir en manifestaciones explícitas sexuales no acordes al contexto educativo, tales como actos sexuales y tocaciones inapropiadas entre pares.
- q) Atentar contra especies naturales del establecimiento educacional, jardines, árboles, siembras, entre otros.
- r) Salir de la sala durante el desarrollo de la clase sin autorización.
- s) Ingreso tarde a clases entre recreos.
- t) Fumar al interior de las dependencias del Liceo.
- u) Utilizar en el aula, durante el desarrollo de la clase elementos tecnológico u otros accesorios ajenos al establecimiento (Mp3 - Mp4, teléfonos celulares, tablet, computadores, entre otros), los cuales con su funcionar impidan el normal desarrollo de la clase o alteren el desarrollo académico del/la estudiante. **Serán retirados por el profesor de la asignatura y serán entregados al finalizar la hora de clases**
- v) Destruir, alterar, y/o modificar, de forma intencional material propicio para el desarrollo de las clases, o cualquier insumo proporcionado por algún docente para el desarrollo de la clase, (pruebas, guías de trabajo).
- w) Llegar atrasado a clases o cualquier actividad oficial del Liceo. (Ver protocolo de atrasos).

10.3.- Faltas Gravísimas

Faltas Gravísimas: Son aquellas que afectan la integridad física o moral de las personas y/o causan daño al normal desarrollo de las actividades de la comunidad educativa y que necesitan de la intervención de los diferentes departamentos del establecimiento, y/o organismos competentes de acuerdo a la falta. ***Requieren de medidas pedagógicas y/o reparatorias, junto con la derivación a departamentos al interior del establecimiento y a la Red de salud pública según corresponda.***

- a) Salir del domicilio y no asistir a clases (cimarra).
- b) Justificar con personas ajenas a la familia, no autorizadas por el apoderado.
- c) El hacer abandono del Liceo sin ninguna autorización.
- d) No ingresar a clases estando presente en el establecimiento educacional.
- e) Promover el consumo de drogas y estupefacientes al interior del establecimiento.

10.4 Faltas Gravísimas: ***En el caso de las siguientes faltas el o la estudiante será suspendido entre 1 y 5 días, velando por su integridad o la de algún actor de la comunidad educativa. Junto con la suspensión se iniciará un proceso de investigación de los hechos ocurridos.***

- a) Bullying o ciber bullying
- b) Hacer uso de la Red Internet para: ofender, amenazar, injuriar, calumniar o desprestigiar a cualquier integrante de la Comunidad Escolar.
- c) Elaborar material gráfico y/o audiovisual que intimide, agrede y/u ofenda a cualquier integrante de la comunidad educativa
- d) Ocasionar daños o destrucción de los bienes del Liceo.
- e) Ingresar a los recintos de la Institución bajo los efectos del alcohol, drogas y/o de sustancias psicotrópicas.
- f) Consumo al interior del Liceo alcohol, drogas y/o sustancias psicotrópicas.
- g) Promover, fomentar o participar en cualquier acción o conducta que atente contra el desarrollo de la jornada educativa.
- h) Agredir a alumnos y alumnas, apoderados, docentes, directivos docentes, funcionarios, administrativos y auxiliares ya sea de manera verbal, alzando la voz, con improperios, o haciendo gestos groseros o amenazantes.

- i) Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de otro estudiante y/o o atentar contra su integridad en la esfera de la sexualidad.
- j) Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, ofender o burlarse de un o una estudiante, o de otro miembro de la Institución, realizar actos de discriminación en su contra, sea por su condición social, religión, pensamiento político, raza, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad o cualquier otra circunstancia.
- k) Adulteración de notas, firmas de apoderados o de las autoridades del establecimiento como también documentos oficiales.
- l) Ingresar al Liceo revistas, imágenes o material audiovisual de carácter pornográfico.
- m) La apropiación indebida de bienes pertenecientes al establecimiento y/o miembros de la comunidad educativa.
- n) El adquirir, comercializar, distribuir, fomentar, suministrar, traficar o almacenar al interior del Liceo drogas o estupefacientes, bebidas alcohólicas y/o cigarrillos.
- o) Portar todo tipo de armas y de elementos cortos punzantes o similares.
- p) No respetar acuerdos establecidos con dirección en actividades masivas.
- q) Alterar informe de notas, personalidad, libro de clases, pruebas, con la finalidad de obtener retribución, personal o académica.
- r) Organizar y/o promover actividades al interior del aula, laboratorios, talleres, biblioteca, camarines, etc. que genere daño físico o psicológico a los docentes y/o estudiantes.

11.0 Medidas pedagógicas, reparatoria y disciplinarias

- **Medidas Pedagógicas:** Se entienden todas aquellas que tienen por objetivo que él o la estudiante por medio de la reflexión en talleres asuman un cambio de actitud.
- **Medida Reparatoria:** Se entienden todas aquellas que tienen por finalidad reparar el daño realizado por medio del mejoramiento de espacios físicos y el servicio comunitario dentro del establecimiento educacional. Reparación de espacios o infraestructura dañada.

Falta	Medida Pedagógica	Medida Reparatoria ¹	Medida disciplinaria
Leve:	Participación en talleres socio-educativos.	Reposición de infraestructura dañada. Disculpas. Mantenimiento y recuperación de espacios comunes: jardines, comedores, biblioteca, entre otros	Amonestación escrita en la hoja de vida en segunda instancia.
Grave	Participación en talleres socio educativos: autoestima, sexualidad, afectividad, desarrollo de habilidades. Participación en talleres pedagógicos: técnicas de estudio. Tutorías para estudiantes de otros niveles, en los que el afectado tenga un buen manejo.	Pintura de paredes. Limpieza de mesas y otros implementos de la sala de clases. Disculpas públicas. Reparación de infraestructura dañada. Cuidado o mejoramiento de las áreas verdes del establecimiento educacional.	Amonestación escrita en la hoja de vida en segunda instancia. Compromiso. Suspensión. Este registro deberá consignarse en la hoja del libro de clases por el Inspector General, señalando compromisos del o la estudiante junto con su apoderado.
Gravísimas	Participación en intervención con	Reposición de infraestructura dañada.	Compromisos

1

La medida reparatoria, intenta compensar el daño causado, por tanto es proporcional a él.

	<p>equipo de psicología.</p> <p>Derivación a atención psicológica, neurológica o psiquiatra según corresponda, con la Red del establecimiento educacional (servicio de salud, universidades, etc.).</p> <p>En el caso de agresiones cruzadas, los y las estudiantes, deberán participar con quien se ha desarrollado el conflicto en talleres o intervenciones de mejoramiento para el liceo.</p>	<p>Limpieza Establecimiento Educacional.</p> <p>Cooperación en actividades comunes, entrega de desayuno, almuerzo.</p> <p>Disculpas públicas.</p> <p>Apoyo, mantención y/o ornamentación en espacios comunes como jardines, biblioteca, entre otros.</p>	<p>Suspensión</p> <p>Cancelación de matrícula</p>
--	---	--	---

- **Medidas Disciplinarias:** Se entienden todas aquellas que tienen por objetivo el cambio de actitud del estudiante, Estas se presentan según la gravedad de la falta y se categorizan:
 - **Amonestación Verbal:** Es el llamado de atención que hará el Profesor, Inspectoría General o Asistente de la Educación ante alguna falta de carácter leve que suceda durante el desarrollo de una clase o fuera de ella.
 - **Amonestación escrita:** Es la anotación realizada por un Profesor, Inspectoría General o Asistente de la educación ante una falta leve, grave, gravísima, que será registrada en el libro de clases e informada al alumno(a) con citación del apoderado.
 - **Compromiso:** Es aquella medida que asume el estudiante y su apoderado con profesor jefe, inspectoría general ante una falta, el equipo psicossocial u

orientación incorporando cambio de actitud y cumplimiento del Manual de Convivencia en un plazo definido. Según la gravedad pueden ser: **Anual/Semestral/Trimestral.**

- **Suspensión temporal:** Se refiere a la instancia de reflexión en el hogar, y se aplicará solo al estudiante que se encuentren en situación de derivación o cuando hayan cometido una falta gravísima que amerite tiempo de investigación. El período de suspensión irá desde los tres, cinco hasta los diez días, y la gradualidad de la sanción estará sujeta al exhaustivo análisis del caso por la instancia competente que corresponda, y siempre será registrada en el libro de clases y bitácora.
- **Consejo Extraordinario de Convivencia Escolar:** Instancia en la cual se evalúa la continuidad en el establecimiento del o la estudiante, debido a la gravedad de las faltas al Manual de Convivencia.
- **Cancelación de matrícula:** Consiste en la derivación del estudiante a otro establecimiento educacional, quedando inhabilitado a volver de manera definitiva.

12.- Actitudes y valores que representan los objetivos del establecimiento educacional:

Entendiendo que la educación es también un proceso de formación actitudinal y valórica, se presentan a continuación aquellas actitudes y situaciones que son necesarias de poner en conocimiento de la comunidad educativa, ya que representan un aporte en el crecimiento de las y los estudiantes. Siendo posibles de consignar en la hoja de vida del estudiante:

- 12.1. Muestra preocupación por el bienestar de sus compañeros.
- 12.2. Constantemente cumple con tareas encomendadas y en los plazos establecidos.
- 12.3. Siempre es puntual al inicio de la jornada y en el inicio de clases en horas intermedias.
- 12.4. Excelente presentación personal.
- 12.5. Participa de las actividades del establecimiento educacional.
- 12.6. Posee y ejerce un liderazgo positivo entre sus compañeros.

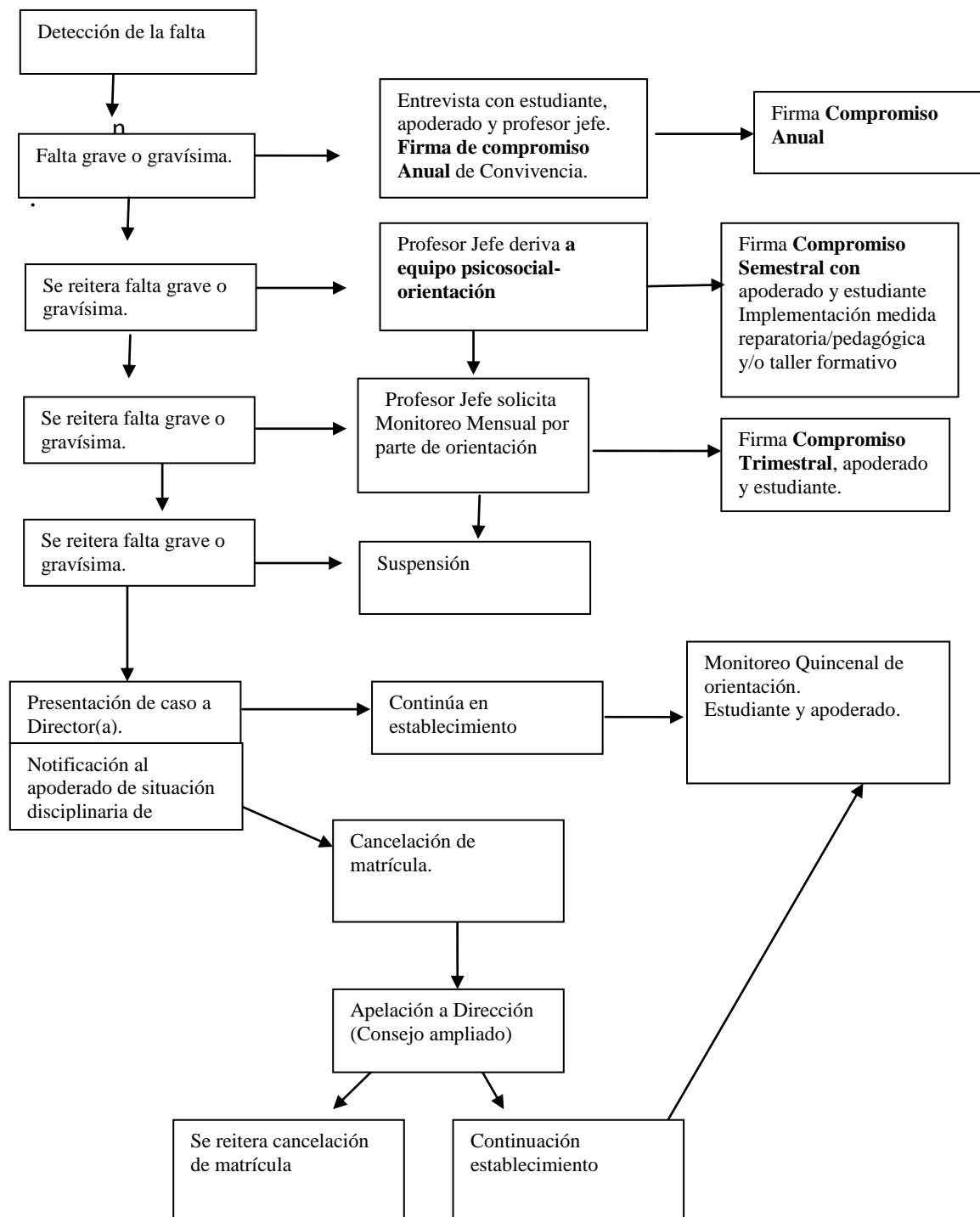
- 12.7. Demuestra esfuerzo y dedicación en los quehaceres escolares.
- 12.8. Mantiene una actitud de respeto con compañeros y profesores en el desarrollo de las clases.
- 12.9. Participa regularmente en las actividades del curso.
- 12.10. Cuida la limpieza del lugar que ocupa y de su entorno.
- 12.11. Se preocupa por superarse continuamente en lo académico, valórico y/o actitudinal.
- 12.12. Colabora con profesores o con cualquier miembro de la comunidad.
- 12.13. Colabora en las actividades pedagógicas teniendo una actitud positiva y participativa en el desarrollo de la clase.
- 12.13. Cuida la infraestructura del establecimiento, mobiliario y dependencias del establecimiento.
- 12.14. Se destaca por su rendimiento escolar.
- 12.15. Participa en actividades extracurriculares.
- 12.16. Participa en clases demostrando una actitud dialógica con respecto al desarrollo y contenidos de la clase.
- 12.17. Demuestra tolerancia y respeto por la diversidad cultural de sus compañeros.
- 12.18. Utiliza un vocabulario adecuado en todo momento.
- 12.19. Apoya a los y las compañeras con dificultades académicas.
- 12.20. Manifiesta una actitud crítica y creativa en el desarrollo de sus procesos de aprendizajes.

13. De las actividades masivas: Aniversario, Convivencias, despedidas de 4° medio (Ritos, u otros).

Las actividades deberán ser coordinadas y autorizadas por dirección, incorporando acuerdos de los representantes de estudiantes, profesores y equipo directivo, para prevenir posibles desmanes y/o incurrir en acciones que dañen la integridad de algún miembro de la comunidad educativa y/o destruir el mobiliario, infraestructura. De no respetar los acuerdos, podrán ser suspendidas y se aplicarán las medidas estipuladas en el Manual de Convivencia.

14. Protocolos para Ejecutar las Medidas: En la ejecución de las medidas se implementará el siguiente protocolo:

Falta Grave /gravísima



S E G U I M I E N T O P R O F E S O R J E F E O R I E N T A C I O N

Si un estudiante cumple los compromisos asumidos y no reitera la falta, será presentado al Consejo de Profesores, para determinar si continúa o no con el acompañamiento junto con evaluar la continuidad de sus compromisos. El consejo de profesores para el estudio de casos se realizará a lo menos trimestralmente.

- a) Las faltas deberán ser consignadas en el libro de clases e informadas a los estudiantes y su apoderado.
- b) Cada uno de los elementos consignados en el protocolo será informado al apoderado de afectado.
- c) En el caso de implementación de una medida pedagógica o reparatoria esta será informada con el estudiante y su apoderado.
- d) En relación a los compromisos existirá acompañamiento a los y las estudiantes, según corresponda, en forma trimestral y semestral.
- e) El profesor Jefe deberá informar al apoderado si su hijo o pupilo será presentado al Consejo de profesores. La determinación del consejo será informada por escrito.
- f) En el caso de cancelación de matrícula el apoderado tendrá la posibilidad de presentar una apelación a la medida disciplinaria, en un plazo no mayor a tres días desde que fue entregada la notificación. La apelación deberá ser entregada en forma escrita y dirigida a dirección

- g) El proceso de investigación ante una falta será transparente e informado, considerando atenuantes y agravantes de quienes estén implicados. Será desarrollado por Inspectoría General y Subdirección de Convivencia, teniendo presente los testimonios escritos de los involucrados, antecedentes entregados por profesores y funcionarios del establecimiento, aplicando las medidas establecidas en el Manual de Convivencia en un plazo no mayor a 10 días

15. Protocolos de actuación:

Embarazo:

1. Detección del caso.
2. Derivación de la estudiante en estado de gestación y su apoderado, a entrevista con ***departamento de orientación***.
3. Elaboración de informe por parte de orientación, el cual contendrá las semanas de embarazo, fotocopia de atención médica y certificados, en caso de existir algún tipo de riesgo biopsicosocial.
4. Entrega de informe a UTP, Inspectoría General y Profesor Jefe.
5. De ser necesario se realizará una calendarización especial de pruebas.
6. Seguimiento mensual del caso, con citación de apoderado.
7. Monitoreo por parte de orientación de estado de salud, rendición de pruebas y asistencia.

Inasistencia de estudiantes pertenecientes a la subvención Pro- Retención Escolar y no pertenecientes a programa:

1. Los paradocentes de cada nivel tendrán a su disposición el listado de los estudiantes que figuran en condición de Pro – Retención de sus respectivos niveles. Será tarea del respectivo asistente de la educación monitorear quincenalmente las inasistencias de éstos alumnos.
2. Al detectar un máximo de 4 inasistencias consecutivas dentro de los 15 días, se activarán las siguientes medidas:
 - 2.1. Equipo psicosocial se contactará telefónicamente con apoderado, para conocer la situación del estudiante.
 - 2.2. Al evaluar la problemática, se desplegarán medidas que tengan por objeto facilitar la asistencia del estudiante al establecimiento. Se considerarán, entre otros:
 - a. *Vinculación y postulación a beca interna de locomoción.*
 - b. *Coordinación con redes de apoyo psicosocial (CESFAM, ONG's, SENAME).*
 - 2.3. En caso de no obtener respuesta vía telefónica, o de persistir inasistencias (previa activación del procedimiento mencionado anteriormente), se realizará una visita domiciliaria integral. De forma complementaria se enviarán los antecedentes a la UPIJ de la CORMUVAL.

Porte de armas, tráfico de drogas o psicotrópicos:

1. Detección de la situación y derivación a Inspectoría General
2. Denuncia a Carabineros o Policía de Investigaciones.
3. Citación y entrevista con apoderado.
4. Estudio de caso e implementación de medida disciplinaria.

Consumo de drogas ilícitas:

1. Detección de la situación y derivación a Inspectoría General.
2. Denuncia a Carabineros o Policía de Investigaciones.
3. Entrevista con apoderado y afectado.
4. Apoderado deberá llevar al afectado a asistencia médica.
5. Entrega de certificado médico que indique la situación de salud del estudiante.
6. Estudio de caso e implementación de medida pedagógico disciplinaria

Autoagresión:

1. Detección de la situación y derivación a equipo Psicosocial.
2. Entrevista con apoderado, quien se compromete a tratamiento de salud (según corresponda) del o la afectada. Este último no podrá reintegrarse al establecimiento, hasta la entrega de un certificado que evidencie su estabilidad emocional, para retomar sus actividades habituales.
3. Seguimiento del caso por parte de equipo psicosocial.

Bullying y Cyberbullying

1. Detección de la situación y derivación al departamento de convivencia escolar.
2. Citación de apoderados e informe de la situación, por parte de quien corresponda del área de convivencia.
3. Citación y entrevista con los afectados, en las cuales participará un integrante del equipo psicosocial, orientación y/o profesor jefe.
4. Arbitraje o mediación.
5. Firma de compromisos.
6. Seguimiento del caso por parte equipo psicosocial.

Accidente escolar:

1. Detección de accidente.
2. Derivación a Inspectoría General.
3. Notificación al apoderado.

4. Derivación a la asistencia pública.

Situaciones conflictivas (“toma”, paro, ocupaciones, mitin):

1. Diálogo entre Equipo Directivo, y/o Subdirección de Convivencia con estudiantes y profesor (o profesional) asesor del Centro de Estudiantes.
2. Verificación de plazos de actividad.
3. Informe a profesores de situación.
4. Elaboración de comunicado, por parte de dirección a apoderados, vía página web.
5. Monitoreo de situación.
6. Al retomar las actividades se procederá, de ser necesario a recalendarización de año escolar.

Salidas pedagógicas (cualquier tipo de salida, ya sea de carácter pedagógico o deportivo):

- 1) Deberá ser informada a dirección con una semana de anticipación, con la finalidad de no interferir en el normal desarrollo de las clases y el proceso educativo de los y las estudiantes participantes.
- 2) Las autorizaciones deberán ser gestionadas por el docente a cargo, esta deberá contar con la firma del apoderado y ser entregadas junto con la nómina (3 copias) de todos los participantes de la actividad al inspector/a del ciclo correspondiente.

Protocolo de Maltrato y Violencia Escolar

1. Protocolo de acción frente al maltrato y violencia escolar en el Liceo Eduardo de la Barra de la ciudad de Valparaíso.

1.1 AGRESIONES ENTRE ESTUDIANTES (GRUPO DE PARES O ASIMÉTRICOS)

- a) El o los estudiantes que está/n sufriendo algún tipo de agresión, ya sea: física, verbal, psicológica y/o virtual, deberán acercarse indistintamente al profesor jefe, profesor de asignatura, paradocente, inspectores y/o encargados de convivencia, para referir los hechos acontecidos.
- b) Posterior a que el estudiante manifieste la situación; los encargados de convivencia escolar solicitarán que al adolescente relate la situación de maltrato que estaría viviendo, para lo cual exigirá evidencias concretas del hecho, ya sean éstas en formato digital o escrito, o bien los nombres de las personas involucradas. De no contar con los antecedentes, datos y evidencias

necesarias, solo se dejará registro de la queja formal en el libro de actas, con las respectivas firmas de los involucrados. Este procedimiento lo ejecutará alguno de los encargados del departamento de convivencia. Cabe señalar, que no es posible o pertinente realizar una investigación sin contar con los antecedentes o evidencias concretas.

- c) En el caso de contar con la información requerida o las evidencias necesarias, el encargado deberá informar a los apoderados, al profesor jefe y al inspector a cargo, para generar una red de intervención.

ACLARACIÓN: En el caso que los apoderados y/o estudiantes insistan en continuar con el proceso de investigación, se les solicitará a ellos traer los medios de prueba que permitan realizar la investigación. Sin elementos consistentes y coherentes no se puede generar un proceso que aclare una disputa.

- d) Al disponer de las evidencias o medios de prueba, que sustenten una agresión; el encargado de convivencia adjuntará las actas y pruebas del caso con que cuenta. Lo anterior deberá estar debidamente firmado por el o los estudiantes involucrados en el suceso.
- e) Al momento de constatar que las evidencias presumen un acto de maltrato, en cualquiera de sus variantes, el o los encargados deberán iniciar un proceso de investigación con los estudiantes mencionados en los hechos de violencia. Además, se deberá informar de la situación a los apoderados respectivos.
- f) El procedimiento de investigación se articulará en la modalidad de entrevistas individuales a cada uno de los involucrados. Posteriormente se solicitará que el adolescente en presencia de su apoderado, redacte lo ocurrido y firme el documento junto con el adulto, para avalar el escrito.
- g) De ser necesario y para efectos de la investigación, se complementará la información con los antecedentes de terceros que entreguen insumos consistentes y pertinentes (profesor jefe, paracento, inspección y compañeros de curso).
- h) Finalizada la investigación y esclarecidos los hechos, el encargado del procedimiento entregará la información a la sub-directora de convivencia quién decidirá en primera instancia la medida formativa, reparatoria y/o disciplinaria de acuerdo al Manual de Convivencia. La resolución quedará consignada en la hoja de vida (leccionario) de cada uno de los estudiantes.
- i) El encargado de convivencia finalmente informará a los respectivos apoderados de la resolución y medidas tomadas para con sus pupilos. Detallará

el proceso de investigación y dejará constancia en un acta. Además, en el libro de clases se anotará la toma de conocimiento de la medida impuesta, por parte del apoderado a través de su firma. En el caso de que este se niegue a firmar, se dejará registrada en el acta y en el leccionario esta determinación que no anula las medidas asignadas.

ACLARACIÓN: El periodo de investigación será de 15 días hábiles (máximo) desde la detección del hecho y entrega de la resolución a los apoderados.

1.2 AGRESIONES EJERCIDAS POR ADULTOS NO PERTENECIENTES A LOS TRABAJADORES DEL ESTABLECIMIENTO (APODERADO A ESTUDIANTES).

- a) Ante los signos, relatos o hechos de maltrato hacia alguno de nuestros alumnos, es deber de cualquier miembro de la comunidad educativa, que identifique o pesquise esta situación, derivar con discreción a los encargados de convivencia escolar designados para este tipo de eventualidades (Asistente Social y/o Psicólogo). Los profesionales anteriores poseen los conocimientos sobre los procedimientos de contención, denuncia y/o derivación.
- b) Aquella persona de la comunidad educativa, que identifique la situación de maltrato, deberá informar al estudiante que sus derechos e integridad están siendo vulnerados (Derechos del Niño), por lo que se debe informar a los adultos encargados de intervenir.
- c) Los encargados designados (Asistente Social y/o Psicólogo) les corresponde generar el espacio propicio de contención, para evitar una revictimización del estudiante. Los respectivos profesionales tras entrevistarse con el adolescente, generarán de ser pertinente, un informe de denuncia por vulneración de derechos dirigido al tribunal de familia.
- d) El Asistente Social y/o Psicólogo informarán a Dirección y Sub-Dirección sobre los procedimientos a seguir dado el caso. Se realizará contacto con la unidad jurídica del sostenedor (CORMUVAL) y simultáneamente se dará aviso a carabineros de Chile para que se haga presente en el establecimiento.
- e) Se informará a la familia y/o al adulto protector, para resguardo de la integridad del adolescente. Al presentarse en el establecimiento se impulsará a que el responsable se haga participe de la denuncia, junto con la interpuesta por el establecimiento a las instituciones judiciales correspondientes.
- f) Tras efectuar la denuncia, el establecimiento educativo queda a disposición de cualquier requerimiento judicial. Posteriormente promoverá un ambiente de

contención y ayuda, sugiriendo, de ser pertinente, la derivación del joven a una red de apoyo especializada.

1.3 AGRESIONES EJERCIDAS ENTRE ADULTOS (APODERADOS Y/O MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA) DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO.

- a) Aquel adulto cuya integridad fuera o esté siendo afectada por alguna agresión física, psicológica y/o virtual o sea testigo de estos sucesos, en dependencias del establecimiento educativo, deberá acercarse a cualquiera de los encargados de convivencia para informar de la situación.
- b) El encargado de convivencia escolar será el responsable de registrar en un acta el relato del afectado; adicionalmente se solicitarán evidencias concretas del hecho, ya sea digitales o escritas para sustentar los hechos. En caso de no contar con las mencionadas evidencias, no se podrá ejecutar el siguiente paso de acción y solo quedará el registro en acta y con firma del involucrado.
- c) Posterior a la obtención o no de evidencias, el encargado deberá informar a sub-dirección, inspectoría y profesor jefe; este último solo recibirá la información en el caso de que los implicados sean apoderados, para evitar consecuencias que afecten la convivencia escolar entre los respectivos hijos.
- d) En el caso de existir evidencias concretas, el encargado de convivencia las adjuntará con el acta del relato del afectado. Posteriormente se dará cuenta a carabineros de Chile, quienes serán los encargados de realizar el proceso de investigación formal en el caso que lo consideren necesario.
- e) El establecimiento educacional podrá prohibir el ingreso al recinto, en el caso de los apoderados durante un mes. Posterior a este periodo se podrá apelar al encargado por medio de una carta de compromiso escrita, donde se abogue por la sana de convivencia y se realicen las disculpas públicas respectivas dirigidas al afectado y para la institución educativa.

ACLARACIÓN: En el caso que los involucrados sean apoderados del establecimiento y según el Manual de Convivencia, el encargado podrá solicitar, si se estima pertinente, el cambio de apoderado. La medida responde con la coherencia institucional y formación valórica del alumnado

- f) Si dentro de los involucrados, el agresor es un funcionario de la institución educativa se dará inicio a la investigación correspondiente y se informará al sostenedor para seguir el conducto formal según los aspectos contractuales y derechos del trabajador.

2. PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A SITUACIONES QUE INDIQUEN ABUSO SEXUAL EN ESTUDIANTES DEL LICEO EDUARDO DE LA BARRA DE LA CIUDAD DE VALPARAÍSO.

2.1 Asimetría:

- a) Cualquier miembro de la comunidad educativa es un potencial receptor del relato de abuso de un o una de nuestros estudiantes. La persona que identifique la situación, deberá de forma inmediata dar aviso a los encargados de convivencia, específicamente al equipo psicosocial (asistente social y/o psicólogo), para apoyar y contener al afectado. Es relevante que las personas que asuman esta tarea tengan conocimiento en materia de abuso sexual.
- b) La persona receptora del relato, en caso que el adolescente no quiera contar los hechos, debe pedir autorización al joven para poder contar los sucesos al encargado designado por el establecimiento. Si el joven solicita que el receptor permanezca a su lado, se respetará su decisión.
- c) Si el adolescente lo autoriza puede dejar en manos del receptor la transmisión del relato. El joven decide si desea estar presente o no, en el caso que permanezca, la persona que reproducirá los acontecimientos de vulneración, deberá tener cuidado en la forma y uso del lenguaje, para respetar la vivencia del adolescente y evitar una revictimización. En cualquiera de los casos, al finalizar, se indicará al estudiante que esta situación quedará en manos de los adultos conocedores de la situación y que puede continuar con su rutina diaria, transmitiendo seguridad y resguardo.
- d) El receptor del relato debe transmitir a los encargados (equipo psicosocial), los detalles de la situación que el joven ha manifestado. Al finalizar se debe emitir un informe por escrito y entregarlo a la Dirección del establecimiento.
- e) El Director/a del establecimiento, tras conocer la situación deberá llamar a carabineros o investigaciones de Chile, para solicitar su presencia en el establecimiento, y así informar sobre la vulneración de derechos sufrida por el estudiante. La investigación formal queda a cargo de los organismos mencionados.
- f) Se realizará el contacto con la familia y/o el adulto protector que el adolescente haya identificado. El equipo psicosocial informará de lo ocurrido y solicitará el resguardo del o la joven fuera del establecimiento. Esta medida también se aplica en el caso de que el agresor sea del núcleo familiar, el contacto con una figura defensora asegura la integridad de nuestro estudiante.

- g) El Director/a es quién tiene las responsabilidades legales indeclinables frente a la denuncia y/o derivación de casos a las instituciones pertinentes. Él o ella, es el encargado de emitir la denuncia respectiva, en el caso que los padres no la generen. Ante la ausencia del Director/a la responsabilidad recae en la Sub-dirección.
- h) En el caso que el afectado se niegue a seguir curso con los procedimientos. El receptor del relato deberá informar por escrito y con la debida firma a la Dirección del establecimiento, para proceder según el conducto regular previamente señalado.

Sobre el maltrato entre pares:

Es importante tener presente que la ley de responsabilidad Penal Adolescente, sanciona a los adolescentes menores de 18 años que son declarados culpables de agresión sexual; los menores de 14 años son inimputables, es decir no son sancionados penalmente, pero su situación es abordada por los tribunales de familia, que pueden decretar su derivación a algún centro de intervención especializado dependiente del servicio nacional de menores. (SUPEREDUC, 2015).

16.- Deberes, Derechos y compromiso de los padres, madres y/o apoderados.

“Los padres serán siempre responsables de los actos, de los delitos o cuasi delitos cometidos por sus hijos menores ...” (ART. 2321 Código Civil).

16.1. Padres, madres y/o apoderados tienen derecho a que su hijo y/o pupilo reciba una educación de calidad.

16.2. A ser atendidos por los diferentes departamentos del establecimiento y profesores en horarios de atención.

16.3. A conocer el Manual de Convivencia Escolar, Reglamento de Evaluación y Proyecto Educativo Institucional.

16.4. A conocer la situación académica y disciplinaria de su pupilo.

16.5. Colaborar para que el Liceo mantenga un clima de convivencia propicio al aprendizaje.

16.6. Asumir la responsabilidad, como primer formador de la persona, del desarrollo afectivo e intelectual, de su pupilo como también dar apoyo incondicional en el logro de las metas que se propone.

16.7. Supervisar el cumplimiento de los compromisos y obligaciones de su(s) hijo(s) o pupilo(s).

16.8. Asistir al Liceo cuando se les cite a reuniones generales, de curso o entrevistas personales por parte de algún estamento del establecimiento y además cuando el Padre o Apoderado lo estime conveniente, en horas de atención del Profesor Jefe y/o Profesor de Asignatura. En el caso que los padres no puedan cumplir con su rol de apoderado, podrán delegar esta función en un familiar directo y mayor de edad, previa solicitud mediante un poder simple al Director del Establecimiento.

Los apoderados deberán permanecer en la sala de atención de apoderados, hasta que sea su turno de entrevista, a la cual podrá ingresar solo el apoderado titular o suplente. Está prohibido el ingreso a entrevista de cualquier persona ajena a este rol.

16.9. Para efectos administrativos, deberá existir apoderado Titular y Suplente, ambos mayores de edad y familiar directo del alumno o tutor legal, el cual deberá acreditar tal condición con un documento de respaldo.

16.10. Justificar por escrito cuando no pueda asistir a una citación y solicitar una nueva fecha de atención a la brevedad.

16.11. Informar de inmediato, al Profesor Jefe o al Inspector General, el cambio de domicilio, celular o teléfono de recados.

16.12. Supervisar la Agenda Escolar, en forma diaria, en su presentación y uso correcto, pues es el único medio escrito confiable entre el hogar y el Liceo, y viceversa. Esta debe contar con fotografía con R.U.T. del alumno, y la firma y nombre del Apoderado.

16.13. Supervisar la correcta presentación personal de su pupilo.

16.14. Velar por la asistencia regular y puntual de su pupilo (a) a las clases y a todas las actividades programadas.

16.15. Justificar las inasistencias, atrasos reiterados y ausencias a pruebas.

16.16. Plantear privada y personalmente en la sala de atención de apoderados los problemas que pueda tener el o la estudiante en el proceso enseñanza-aprendizaje, respetando el conducto regular, considerando al Profesor Jefe en primer lugar.

16.17. Asumir oportunamente el costo por daños y perjuicios que él o la estudiante ocasione a los bienes materiales del Liceo o a terceros.

15.18. Es responsabilidad de los Padres y/o Apoderados velar por el bienestar físico y psicológico del estudiante e informar en forma oportuna al establecimiento ante cualquier cambio.

15.19. Si existiera algún problema de índole médico o psicológico, el apoderado deberá presentar los antecedentes del caso en el mes de **marzo** al profesor jefe. Si durante el año escolar se produjera un problema médico, psicológico o psicopedagógico, el apoderado deberá presentar a la brevedad los certificados del especialista externo.

16. El establecimiento educacional podrá pedir el cambio de apoderado en las siguientes situaciones:

16.1. Agresiones verbales o físicas a cualquier miembro del establecimiento educacional.

16.2. Falta reiterada a reuniones, dos consecutivas, de apoderados y/o citaciones. Sin las justificaciones correspondientes.

16.3 No respetar las normativas del establecimiento educacional e incurrir en actitudes o acciones que dañen la imagen, el clima organizacional y, por ello, la organización y desarrollo de las actividades pedagógicas del Liceo.

16.4 Insultar a un trabajador del establecimiento educacional en forma personal, por la web o cualquier medio de comunicación.

Área Convivencia Escolar: Funciones:

Subdirección Convivencia: Diseñar, gestionar, coordinar, monitorear , supervisar, objetivos y acciones que propendan crear condiciones para un buen clima propicio para

los aprendizajes y para el desarrollo de la labor profesional de los trabajadores del establecimiento en convivencia escolar.

Inspectoría General: Prevenir, supervisar y aplicar las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia Escolar, junto con coordinar y fiscalizar el trabajo con Asistentes de la Educación y/o auxiliares.

Responsables:

- a) 7° y 8° básico, 1° y 2° medio: Profesor Manuel González Oyarzo
- b) 3° y 4° medio: Profesora Yasna Plaza Gutiérrez.

Orientadores:

Responsable de planificar, coordinar, supervisar y evaluar las actividades de orientación educacional y vocacional y programas especiales del establecimiento vinculadas con orientación educacional y, atender problemas de orientación a nivel grupal e individual.

Objetivos

- a) Planificar y coordinar actividades de orientación educacional y vocacional de acuerdo al PEI del Liceo.
- b) Atender a los apoderados de los estudiantes que presentes problemáticas o faltas al Manual de Convivencia.
- c) Asesorar específicamente a los profesores jefes en través de la jefatura, consejo de curso y hora de orientación, proporcionándole material de apoyo a su labor.
- d) Coordinar y asesorar las actividades propias de programas especiales, como por ejemplo, la escuela para padres.
- e) Monitorear el desempeño de los estudiantes que presenten compromisos.

Equipo Psicosocial:

Potenciar los recursos del establecimiento educacional, para que esta cumpla con sus objetivos educativos y formativos. Desde una perspectiva psicológica y social, tanto a estudiantes, como también a la comunidad educativa, y al grupo familiar de estudiantes, en el desarrollo de habilidades y competencias emocionales, afectivas, educacionales y sociales. Estará compuesto por un asistente social y un psicólogo.

Objetivos:

- Brindar apoyo psicosocial a los y las estudiantes, y sus familias.
- Realizar talleres u otras actividades formativas tendientes a fortalecer el rol parental, con el propósito de entregarles herramientas que mejoren la comunicación y el rendimiento escolar de sus pupilos.

- Realizar taller u otras actividades grupales con los y las estudiantes, con el propósito de fortalecer el desempeño académico y/o psicosocial.
- Desplegar acciones tendientes a facilitar la asistencia a clases, y/o indagar en posibles causales de inasistencia escolar.

Función del Psicólogo

El psicólogo realiza atenciones individuales a jóvenes con problemas conductuales, TDAH problemas emocionales, agresividad, vulneración, etc.; realiza derivaciones a otras instituciones; genera ***psicodiagnósticos presuntivo, mas no tratamiento de los mismos***; asesora a los docentes con estrategias para afrontar los problemas y entrega herramientas para un buen trabajo; presta asesoría familiar entregando estrategias y herramientas para un buen desarrollo del adolescente.

Función Asistente social

El Asistente Social en Educación genera pesquisa de antecedentes socioeconómicos de los estudiantes y su grupo familiar para la elaboración de diagnósticos sociales, en caso de ser necesario. Indaga y asesora a nivel familiar, trabajando con la dinámica del núcleo, y orientando en conjunto con el psicólogo el despliegue de estrategias de acuerdo a las necesidades del estudiante atendido. A nivel comunitario, el Asistente Social trabaja generando y activando redes con las distintas instituciones públicas y sociales en beneficio del establecimiento. Además, es responsable de coordinar e informar sobre becas externas e internas del establecimiento.

Horarios de inicio y Término de Jornada/Horarios Recreos

7° y 8° Básicos

Horas	Horario	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
Ingreso Establecimiento	7:50					
Inicio de clases	8.00					
1	8:00- 8:45					
2	8:45- 9:30					
3	9:30-10:15					
Recreo	10:15-10:35					
4	10:35-11:20					
5	11:20-12:05					
Recreo	12:05-12:25					
6	12:25-13:10					
7	13:10-13:55			Salida	Salida	Salida
ALMUERZO	13:55-14:45					
8	14:45-15:30		Salida			
9	15:30-16:15					
Termino de Jornada	16:15	Salida				

Horario 1° a 4° Medios

Horas	Horario	Lunes	Martes	Mierc	Jueves	Viernes
Ingreso Establecimiento	7:50					
Inicio de clases	8.00					
1	8:00- 8:45					
2	8:45- 9:30					
3	9:30-10:15					
Recreo	10:15-10:35					
4	10:35-11:20					
5	11:20-12:05					
Recreo	12:05-12:25					
6	12:25-13:10					
7	13:10-13:55					
ALMUERZO	13:55-14:45					Salida
8	14:45-15:30					
9	15:30-16:15					

Derechos y deberes de los profesionales de la educación.

“Los profesionales de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo. Del mismo modo, tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa” (LGE, artículo 8).

Convivencia y Normas de los trabajadores del establecimiento educacional.

Conscientes de la importancia que la convivencia respetuosa entre trabajadores del establecimiento educacional es necesaria, y que aprender a vivir juntos es uno de los pilares de la educación para el *siglo XXI* (Mineduc, 2013). Se presentan las siguientes normas para la convivencia diaria.

1. El saludo representa no solo un acto de cortesía sino también una forma de comenzar el día considerando la importancia del otro. *Salude*.
2. El rumor sobre una situación determinada puede terminar destruyendo relaciones personales, por tanto, pregunte y aclare con quien sea necesario los malos entendidos.
3. Respete y cuide su lugar de trabajo.
4. Valore el trabajo de los demás no importando el rol que cada trabajador tiene.
5. Respete los espacios de cada uno de los integrantes de la comunidad educativa.
6. Conserve un vocabulario acorde a su profesión. Eduque con el ejemplo.
7. Tolere las opiniones diversas, éstas engrandecen el proceso educativo.
8. Mantenga lealtad con sus pares, sin que se filtren acuerdos o resoluciones a estamentos o actores que no corresponden.
9. Cuide su privacidad y la del resto del equipo de trabajadores, se sugiere mantener vinculación profesional con estudiantes y apoderados, evitando la utilización de otras vías de comunicación virtuales ajenas a la labor pedagógica.

El equipo directivo consciente de que el liderazgo requiere de objetividad en el accionar y de la toma de decisiones y que es un pilar para fomentar una convivencia armónica, asume como tareas diarias:

1. Respetar el rol y función de cada uno de los integrantes de la comunidad educativa.

2. Dar a conocer las decisiones, según corresponda, a los actores de la comunidad educativa.
3. Realizar evaluaciones objetivas del quehacer profesional presentando evaluaciones pertinentes, para la toma de decisiones.
4. Tener un trato amable, y respetuoso con todos los trabajadores del establecimiento.
5. Ante rumores, aclarar las situaciones con los afectados.
6. Asignar tareas con los tiempos que se requiera para realizarlos.
7. Escuchar y acoger requerimientos, dando respuesta de acuerdo a protocolos.
8. Mantener una comunicación fluida ante situaciones complejas que escapen a los procesos de aprendizaje.
9. Reconocer los logros de los trabajadores del establecimiento educacional.